

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2067, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, QUE DESIGNA COMISIÓN DE APERTURA DE PROPUESTAS Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE UNA (1) CONCESIÓN PARA OPERAR PLANTAS REVISORAS EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.**

**SANTIAGO, 29 de septiembre de 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2150 /**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; en el artículo 13 de la ley 19.880; en el Decreto Supremo N° 156 de 1990; la Resolución N°251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 de 10 de abril 2013, N°178 de 23 de agosto de 2013, N°146 de 29 de mayo de 2014, N°8 de 20 de enero de 2015, N°30 de 12 de julio de 2017 y N° 18 de 4 de abril de 2018; y la Resolución N°59 de 02 de diciembre de 2019, modificada por Resolución N° 25, de 29 de mayo de 2020, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Resolución Exenta N° 2067 de 21 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Transportes.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en concordancia con lo establecido en el punto 2.2.8 sobre Apertura de las Propuestas de la Resolución N°251 de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013, N°146 de 2014, N°8 de 2015, N°30 de 2017 y N°18 de 2018, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, mediante Resolución Exenta N° 2067, de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, se designó a los profesionales que integrarán la Comisión de Apertura de las Propuestas y la Comisión de Evaluación de las Propuestas en el proceso de Licitación Pública para otorgar una (1) concesión para operar plantas revisoras en la Región de Los Lagos, a que se llamó a través de Resolución N° 59, de 02 de diciembre de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2.- Que, en los resueltos 1º y 2º de la Resolución Exenta N°2067, de 2020, antes citada, se ha constatado la existencia de un error de transcripción, ya que se designó para el proceso en cuestión, a don Adrián Peña Jara, profesional a contrata grado 11 de la E.U.S. como integrante de la Comisión de Apertura de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas y de la Comisión de Evaluación, respectivamente, en circunstancias que dicho profesional es grado 5 de la E.U.S.

3.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.880 la "Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros".

4.- Las facultades que me confieren las normas citadas en el Visto, y las necesidades del servicio.

**RESUELVO:**

**MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2067, de 21 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, en el siguiente sentido:

En los Resueltos 1º y 2º, donde dice "**Adrián Peña Jara**, profesional a contrata grado 11 de la E.U.S.", debe decir "**Adrián Peña Jara**, profesional a contrata grado 5 de la E.U.S."

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL WWW.MTT.GOB.CL**

**JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS**  
Subsecretario de Transportes

GSW/XBM/AAR/LAC/GVR/CCA/PTA  
SS 11393



Código: 1603197644282 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

